

Toluca de Lerdo, México, siete de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guardan los presentes juicios ciudadanos locales acumulados.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **JDCL/54/2016 y acumulados**, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439 y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que de las constancias de autos se advierte que no obra documentación alguna por la que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral, se **requiere al Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México** para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, **INFORME** a este Tribunal las acciones que han desarrollado para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, así como al acuerdo de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en el que se declaró parcialmente incumplida la sentencia de mérito. De ser el caso, remita a este Tribunal la documentación que acredite su cumplimiento.

Apercibidos que de no cumplir con el presente requerimiento, en los términos señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente acuerdo por **oficio** al **Presidente Municipal** y al **Tesorero del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México** y por **estrados** a las demás partes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO